

Verbal

Radicación 680013103006 2021 – 00242 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once de octubre de dos mil veintitrés

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del **27 de septiembre de 2023**.

En el efecto suspensivo y para ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida; como las diligencias obran en medio electrónico no es procedente ordenar suministrar copias como lo dispone el artículo 114 numeral 4 del C.G.P., en consecuencia, remítanse las diligencias para decidir el recurso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5475f731c56e780b2354941a48dcce19dfe76da68b5c89d1a3a7ede608f5202d**

Documento generado en 11/10/2023 02:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>